

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Departamento de Personal

DECRETO Nº: 449

PARRAL, Julio 20 del 2009.

URRUTIA ESCOBAR

ALCALDE

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

2.- Lo establecido en la ley Nº 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto

Administrativo para Funcionarios Municipales.

La Resolución Nº 55 de 1992, de la Contraloría General de La República.

DECRETO:

- 1.- CONTRATASE, entre el 20 de Julio y el 31 de Diciembre del 2009 o mientras sean necesarios sus servicios, Planta Administrativo, asimilado a Grado 16°, con jornada completa de 44 horas semanales, para cumplir funciones en esta llustre Municipalidad, a doña FABIOLA MARGARITA URRA ESPINACE, C.I. Nº 16.462.194-4, 4º Medio cursado, egresada de la carrera de Periodismo, de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto que origine el presente Decreto al Item 21.02.001 del Presupuesto Municipal del año 2009.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

EVA ORTEGA URRUTIA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MOAD

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Finanzas (2) Personal, Contraloría (3)